



Obras Sanitarias del Estado

E. 1238/17

Montevideo, 7 de noviembre de 2017.

R.S.G. N° 150/17

---VISTO: la petición formulada por el Sr. Carlos Balan, por la cual solicita información relacionada con el tratamiento dado por O.S.E. a su denuncia de pérdida de agua en la intersección de las calles Naciones Unidas y Estados Unidos, el Pinar, Canelones; todo lo cual expresa a fojas 4 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Sub Gerencia General Comercial Operativa, a través de la Sub Gerencia Comercial Operativa de la Región Centro, Jefatura Departamental Comercial Operativa de Ciudad de la Costa, en decreto del paso electrónico 7, brinda la información requerida.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Carlos Balan, por la cual solicita información relacionada con el tratamiento dado por O.S.E. a su denuncia de pérdida de agua en la intersección de las calles Naciones Unidas y Estados Unidos, el Pinar, Canelones.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando II, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.---

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General